



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, la Junta Vecinal de Villalibado se halla tramitando expediente, a efectos de la pertinente autorización de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales sobrantes de vía pública: Fincas urbanas situadas en la calle Real, n.º 1 B, calle Iglesia, n.º 6, camino Real, n.º 2B y camino Real, n.º 6B, de Villalibado.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular citada, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villalibado, a 14 de julio de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
José Alonso Manjón